



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 1 de agosto del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 017-2023-MDUA/C, de fecha 26 de julio del 2023, en el orden del día respecto a la solicitud de priorización de aprobación de la Idea del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de capacitación y formación productiva del distrito de Unión Asháninka – La Convención – Cusco", el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD, el expediente presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, recaído en el artículo 86° numeral 3) Funciones específicas exclusivas

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de las municipalidades distritales: 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito. Asimismo, el numeral 3.5) establece, promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, mediante Informe N° 579-2023-MDUA-GDE/G, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de priorización de idea del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de capacitación y formación productiva del distrito de Unión Asháninka – La Convención – Cusco", siendo ésta una necesidad para coadyuvar la actividad agropecuaria y fortalecer las capacidades técnica productivas de los productores del distrito de Unión Asháninka;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° numeral 3), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Modificado por Ley N° 31433; el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la de Idea del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de capacitación y formación productiva del distrito de Unión Asháninka – La Convención – Cusco", según Informe N° 579-2023-MDUA-GDE/G.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico para su conocimiento y acciones según sus funciones y a la Oficina de Unidad Formuladora, para su procedimiento correspondiente y de corresponder realice la formulación del presente proyecto o idea del proyecto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Edi Emerson Mentoya Lluayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1".
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe